

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,393.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,032.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,915.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 26.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 11.00
7. Por número atrasado	\$ 48.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 349.00

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.**

### REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

Tel (6) 2-17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

Correo Electrónico: dgboya@prodigy.net.mx

BI-SEMANARIO



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO FEDERAL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
Emplazamiento a varias personas de los poblados Jerocoa y Las Adelitas, ubicados en los municipios de Álamos y San Luis Río Colorado, Sonora.

**TOMO CLXXXI**  
**HERMOSILLO, SONORA.**

**NÚMERO 29 SEC. IV**  
**JUEVES 10 DE ABRIL DEL AÑO 2008**

EXPEDIENTE : 510/2007  
POBLADO : JEROCOYA  
MUNICIPIO : ALAMOS  
ESTADO : SONORA.-

## E D I C T O

**C.C. ROSARIO ROSAS, LIBRADO ROSAS VALENZUELA,  
VICTORIANO VALENZUELA Y SABAS ORDUÑO.**  
Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente citado al rubro, promovido por RENE DIAZ ESCALANTE, en su contra, mediante edictos, que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble materia de la litis, y en el Boletín Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal respectiva, y en los Estrados de este Tribunal, a efecto de que comparezca a contestar la demanda, a más tardar en la audiencia agraria, haciéndosele saber que se señalaron **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este Tribunal, ubicado en calle Cinco de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, previéndolos que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los Estrados de este Tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos. - - -

PUBLICACIONES QUE SE HACEN POR DOS VECES DENTRO DEL  
TÉRMINO DE DIEZ DÍAS.-----

Ciudad Obregón, Sonora, a veintisiete de febrero del dos mil ocho. - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 2

LIC. MARIA RAMONA GUTIERREZ PALAFOX



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 2

## E D I C T O

## PARA EMPLAZAR A LOS:

CC. RUBÉN DEL VALLE PIMENTEL, RAFAEL PADILLA LOMELI, MARÍA CRISTINA PACHECO MORENO Y/O MARÍA CRISTINA PACHECO CORDOVA, MARCOS ALVAREZ GARCÍA, HIGINIO GONZÁLEZ JUÁREZ, VICENTE SIMÓN ZAMRADA, ALEJANDRA PERALTA PARRA, MARCO ANTONIO QUINTERO LÓPEZ, JESUS EMILIO MORENO CERVANTES, ENRIQUE COVARRUBIAS FIGUEROA, ROSA GLORIA ÁNGELES GÓMEZ, REFUGIO GRAJEDA VEGA, FIDEL BRISENO CALZADA Y JUAN ROBERTO CARRILLO PÉREZ.

## EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN

En los autos de los juicios agrarios números 470/2007, 471/2007, 474/2007, 480/2007, 482/2007, 483/2007, 486/2007, 487/2007, 488/2007, 492/2007, 493/2007, 494/2007, 495/2007, 496/2007, relativos al ejido LAS ADELITAS, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, promovidos por la asamblea ejidal en contra de los arriba citados, respectivamente.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE LES EMPLAZA, con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último ordenamiento legal invocado, en términos de los acuerdos dictados por este Tribunal en cinco de marzo de dos mil ocho, para que comparezcan a producir contestación a la demanda enderezada en su contra por el NÚCLEO EJIDAL, en la que les demandan la separación definitiva de la calidad de ejidatarios, y por perdida esa calidad con base en el acuerdo de asamblea de fecha veintiséis de noviembre de dos mil seis, celebrada en el ejido LAS ADELITAS, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, debiendo presentarse a las audiencias previstas por el artículo 185 de la Ley Agraria, mismas que comenzará su desahogo y en el orden que se precisa, a partir de las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, HASTA LAS CATORCE HORAS DE ESE MISMO DIA, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal, sito en Calle México No. 114 entre calle Madero y Reforma, Zona Centro de esta Ciudad de Mexicali, Baja California. Se previene a las partes para que comparezcan el día y hora que ha quedado señalado.

Diligencia en la que habrán de presentar los documentos que obran en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria, es decir le precluirá el derecho para contestar la demanda, hacer valer defensas y excepciones y ofrecer pruebas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte.

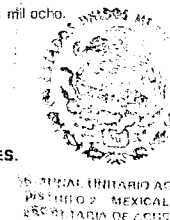
Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas, les corresponde precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del ordenamiento legal invocado; previéndoles para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio que se ubique en la sede de ese Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones aún las de carácter personal les serán practicadas en los estrados del Tribunal, conforme al artículo 173 de la Ley Agraria. Igualmente deberán comparecer debidamente asesorados, dado que la actora acreditó abogados.

Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de DIEZ DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Diario de Circulación en la Región de San Luis Río Colorado, Sonora; en la Presidencia Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales correspondientes.

En Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA MA JESÚS VALENZUELA TORRES.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 2 - MEXICALI, B.C.  
SECRETARIA DE ACUERDOS